



Ayuntamiento de Riobos

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UNA PLAZA DE DINAMIZADOR/A DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE RIOLOBOS – II PLAN REACTIVA EMPLEO

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de 1 plaza de Dinamizador/a del Turismo del municipio de Riobos, adscrita al “II Plan Re-Activa Empleo” por el que la Excm. Diputación de Cáceres, ha concedido una subvención al Ayuntamiento de Riobos destinada a la creación de empleo como respuesta a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

El contrato laboral será a jornada completa y tendrá una duración de 6 meses, desde la fecha de contratación.

La remuneración mensual se ajustará al Salario Mínimo Interprofesional, por todos los conceptos retributivos, incluida la parte proporcional de pagas extras y demás conceptos establecidos por Ley.

Las funciones a desempeñar estarán orientadas a la dinamización turística del municipio. Serán las siguientes:

- Promoción de los recursos naturales del municipio.
- Promoción y organización de eventos de promoción turística.
- Gestión de páginas web y perfiles en redes sociales de turismo.
- Gestión y control de los recursos turísticos locales.
- Coordinación con la Concejalía de Turismo de las políticas turísticas locales.
- Información turística actualizada a los visitantes, turistas y empresas turística, tanto en destino como en origen.
- Puesta en valor de las fiestas locales.
- Campañas de promoción y dinamización turística del municipio.
- Atención y dinamización del Centro de Interpretación de la Orquídea de Riobos.
- Cualesquiera otras, estrechamente relacionadas con las anteriores.





Ayuntamiento de Riobobos

2.- MODALIDAD DEL CONTRATO.

Se formalizará un contrato laboral eventual a tiempo completo, regulado por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con una duración de 6 meses.

La jornada de trabajo, a tiempo completo, se ajustará a las aplicadas con carácter general en el Ayuntamiento de Riobobos, estableciéndose el horario en función de las necesidades del servicio, pudiendo incluir tardes, domingos o festivos.

Se establece un periodo de prueba con los/as aspirantes que resulten seleccionados de 2 meses. Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3.- CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para poder ser admitido/as a la selección, los/as aspirantes deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos, establecidos en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Ser español/a, o ciudadano/a de cualquiera de los Estados miembros de la UE, o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por UE y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Así mismo podrán participar extranjeros con residencia legal en España.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad establecidas en la legislación vigente para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- No haber sido separado/a de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su país el acceso a la Función Pública.

Los/as aspirantes también deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la titulación académica de, como mínimo, Formación Profesional de Grado Medio en especialidades de Turismo directamente relacionadas con las funciones del puesto descritas en la base primera. O estar en posesión de titulación universitaria en especialidades directamente relacionadas con dichas funciones: Turismo, Biología, Ciencias Ambientales y similares.





Ayuntamiento de Riobos

- Estar en posesión del carné de conducir.

Estos requisitos deberán reunirse tanto en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, como en la fecha en la que se efectúe la contratación.

4.- SOLICITUD, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS/AS ASPIRANTES.

Las solicitudes para forma parte de este proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Riobos, en el modelo de solicitud genérico del Ayuntamiento. Y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

La solicitudes deberán ir acompañada de la siguiente documentación:

- ✓ Fotocopia compulsada del D.N.I. o del pasaporte.
- ✓ Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas en el apartado tercero de estas bases, conforme al modelo que figura en el Anexo de estas bases.
- ✓ Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida.
- ✓ Currículum Vitae acompañado de los documentos que acrediten los méritos que deban ser baremados conforme al apartado 5 de estas bases (aquellos méritos que no se acrediten documentalmente no serán baremados).
- ✓ Fotocopia compulsada del Carnet de Conducir.

Cerrado el plazo de presentación de solicitudes se publicará un anuncio con la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Se concederá un plazo de 2 días hábiles para formular reclamaciones.

Trascurrido este plazo, se dictará Resolución de la Alcaldía, mediante la que se declarará la Lista Definitiva de Aspirantes Admitidos/as y Excluidos/as y designará al Tribunal de Selección, señalando el día y la hora en que será convocado el Tribunal para la realización del concurso-oposición, conforme se describe en el apartado 5 de estas bases.

5- SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS.

El proceso selectivo se realizará por el sistema de concurso-oposición, que será puntuado con un máximo de 14 puntos.

La fase de CONCURSO consistirá en la baremación del CV de cada aspirante, que será puntuado con un máximo de 8 puntos, conforme a la siguiente baremación.





Ayuntamiento de Riobos





Ayuntamiento de Riobobos

Mérito	Criterio de puntuación del mérito	Puntuación máxima	Documentación para acreditar el mérito
Por cada título académico de Formación Profesional de grado superior al exigido para el puesto y directamente relacionado con el mismo	1 punto	2 puntos	Copia compulsada del título
Por cada título de idiomas emitidos por Escuelas Oficiales de Idiomas	0,5 puntos	1 puntos	Copia compulsada del título
Por cada título de formación en Escuelas Profesionales, en especialidades directamente relacionadas con las funciones a desempeñar en el puesto.	0,5 puntos	1 punto	Copia compulsada del título
Por cada 50-100 horas de formación ocupacional, directamente relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto y certificada por Administraciones Públicas o Empresas/Escuelas privadas	0,5 puntos	2 puntos	Copia compulsada del título, que deberá expresar las horas
Por cada 20 50 horas de formación ocupacional en especialidades que contribuyan al desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.	0,1 punto	1 punto	Copia compulsada del título, que deberá expresar las horas
Por cada mes de experiencia laboral directamente relacionada con el puesto ejercida en Administraciones Públicas y/o privadas	0,02 punto por mes	1 puntos	Informe de Vida Laboral junto con copia del contrato y del certificado final de empresa

La fase de OPOSICIÓN consistirá en la realización de una entrevista personal, en la que los/as aspirantes deberán defender sus conocimientos y habilidades para el desarrollo de las funciones del puesto descritas en el apartado primero de estas bases. La entrevista será puntuada con un máximo de 6 puntos y para superar esta prueba los/as aspirantes deberán obtener un mínimo de 3 puntos.

Por último, en el desarrollo de este proceso selectivo se favorecerá la contratación de aquellos colectivos señalados en las normas reguladoras del Plan "Re-Activa Empleo" de la Diputación de Cáceres, según su base sexta, que son:

- Personas desempleadas como consecuencia del COVID-19.
- Mujeres desempleadas.

Por tanto, la pertenencia del/la aspirante a cada uno de estos colectivos le otorgará un puntuación máxima de 1 punto, pudiendo acumularse (la puntuación máxima por pertenencia a los dos colectivos será de 2 puntos).

La puntuación total obtenida por cada aspirante se obtendrá de la suma de la puntuación que haya obtenido en la fase de concurso, en la fase de oposición y en la obtenida por pertenencia a los colectivos anteriormente señalados.





Ayuntamiento de Riobobos

El Tribunal propondrá la contratación del/la candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación total y elaborará una lista de espera con el resto de aspirantes para posibles sustituciones de este puesto de trabajo, ordenados según la puntuación total obtenida por cada candidato/a. Esta lista permanecerá vigente únicamente durante el periodo de duración de este contrato y del programa al que se adscribe.

6.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección estará conformado por cinco miembros y sus respectivos suplentes: Presidente, Secretario y 3 Vocales, designados por la Alcaldía del Ayuntamiento de Riobobos entre el personal funcionario o laboral del Ayuntamiento de Riobobos y de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa.

El Tribunal no podrá actuar sin la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, siendo en todo caso necesaria la presencia de quien ejerza la Presidencia y la Secretaría.

Las decisiones sobre las posibles incidencias que se produzcan se resolverán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, debiéndolo notificar a la Alcaldía. Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme al art. 24 de esta Ley.

7.- LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Finalizada la selección, mediante resolución de Alcaldía se aprobará la contratación del candidato/a seleccionado/a y la lista de espera para sustituciones.

La resolución será publicada para general conocimiento y notificada al candidato/a seleccionado/a, requiriéndole la presentación de los documentos necesarios para la contratación, que deberá presentar en el Registro del Ayuntamiento en plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación.

De no hacerlo se entenderá que renuncia al contrato y se procederá a notificar y requerir la documentación señalada al siguiente candidato/a de la lista de espera, y así sucesivamente.

8.- INCIDENCIAS.

El Tribunal de Selección está facultado para adoptar los criterios, medidas y resoluciones para el adecuado desarrollo del procedimiento de selección en relación con los aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.





Ayuntamiento de Riobos

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9.- PUBLICACIÓN.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página Web.

Así mismo, estarán a disposición de los/as interesados/as y del público en general en las dependencias del Ayuntamiento para su consulta.

En Riobos, a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde-Presidente

